

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POLÍCAR Y GUADIX (GRANADA). (2 LOTES)” 2023 626851.

LOTE I: OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE POLÍCAR (GRANADA) 2025 335

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2024 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2023 626851 “OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POLÍCAR Y GUADIX (GRANADA). (2 LOTES)”.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 4 de abril de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 4 de abril de 2024, con un presupuesto base de licitación de tres millones novecientos doce mil seiscientos cinco euros con setenta y cinco céntimos (3.912.605,75€) IVA excluido, resultando un importe total de cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (4.734.252,96€), correspondiendo al Lote I, un presupuesto base de licitación de un millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (1.423.397,72€) IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dieciséis(16) meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor,

Se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes proposiciones:

N.º	ENTIDAD:	LOTE I	LOTE II
1	HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.		X
2	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.		X
3	TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	X	
4	FCC AQUALIA, S.A.		X
5	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.		X
6	AZVI S.A.U.		X
7	DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L.		X
8	NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.		X
9	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	X	X
10	HISPANA DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES S.A.		X
	MAYCOEX S.L.		
11	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A		X
	PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L		
12	ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A.		X
	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.		
13	INPRONA 2010 S.L.		X
	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	X	
14	AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L.		X
	DRACE GEOCISA, S.A.		
15	UC10, S.A.		X
	RIEGOSUR, S.A.		
16	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.		X
	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U		
17	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ, S.L.	X	X
	JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.		
18	CIVILSUR, S.L.U.		X
	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.		
	GRULOP 21, S.L.		
19	CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A		X
	AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A		
20	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.		X
	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.		



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acto seguido se procedió a la apertura del sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1 del PCAP. Una vez calificada la documentación, resultó que presentaban deficiencias la documentación aportada por las siguientes licitadoras:

LICITADOR 17. UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.

JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. presenta DEUC indicando en el apartado B, Información sobre los representantes del operador económico, como representante a Consolación Martínez Amat. Sin embargo, todos los documentos, incluido DEUC, aparecen suscritos por José Antonio Martínez Amat. Deberá presentar, por tanto, nuevo **DEUC** en el que coincida el nombre del representante del operador económico con la persona que suscribe toda la documentación presentada.

El resto de licitadoras, no teniendo nada que subsanar, fueron admitidas por la Mesa.

Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, para el examen de la documentación general del Sobre 1 – calificación administrativa en trámite de subsanación y, en su caso, apertura del sobre 2 – criterios valorados mediante un juicio de valor:

Se procedió a comprobar la subsanación de la documentación administrativa (sobre 1) que contenían deficiencias debidamente aportada por las entidades previo requerimiento cursado al efecto, en tiempo y forma, resultando que **UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.** ha subsanado correctamente, por lo que resultó admitida por la Mesa.

A continuación se realizó la apertura del Sobre electrónico nº2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición a la Comisión Técnica, designada al efecto, la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre nº 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2024, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en caso de aceptación, apertura del Sobre 3:

La Mesa procede a analizar los informes técnicos de fecha 7 de agosto de 2024, que contienen la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acuerda por unanimidad aceptar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presente acta.

A continuación se procede a la apertura de los Sobres número 3. La Presidenta da lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE I

ENTIDAD:	Importe oferta
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.	1.112.838,22
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	1.135.160,98
UTE INPRONA 2010 S.L.-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	1.170.479,94
UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMENEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.084.840,81

LOTE II

ENTIDAD:	Importe oferta
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.	2.091.244,00
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	2.170.175,22
FCC AQUALIA, S.A.	2.281.753,87
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	2.196.976,46
AZVI S.A.U.	2.321.703,03
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L.	2.290.236,22
NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	2.287.499,98
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.	2.321.170,72
UTE HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES S.A.- MAYCOEX, S.L.	2.175.313,98
UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A - PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L	2.396.676,12
UTE ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	2.178.871,10
UTE INPRONA 2010 S.L. - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	2.297.076,84
UTE AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. - DRACE GEOCISA, S.A.	2.385.917,93
UTE UC10, S.A. - RIEGOSUR, S.A.	2.238.380,06
UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. - ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U	2.267.525,40
UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2.241.531,08
UTE CIVILSUR, S.L.U. - GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.176.929,89
UTE GRULOP 21, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A - AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A	2.310.210,82
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.	2.236.058,60

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE I

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.080.763,24 €**, esto es, una baja del **8,13 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE II

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **2.189.626,70 €**, esto es, una baja del **19,98 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. – MAYCOEX, S.L.
- ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.
- CIVILSUR, S.L.U. - GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Respecto al Lote I, debido a que los licitadores de dicho lote han presentado también oferta para el Lote II, la Mesa decide esperar la resolución del trámite anteriormente citado para proceder a proponer adjudicatoria.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, para la aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta:

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha **14 de noviembre de 2024**, relativo a proposiciones incursas en presunción de anormalidad, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

LOTE II

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **2.189.626,70 €**, esto es, una baja del **19,98 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. – MAYCOEX, S.L.
- ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A. - CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.
- CIVILSUR, S.L.U. - GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de proposiciones obtuvieron la siguiente puntuación para cada lote:

LOTE I

ENTIDAD:	IMPORTE	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	1.112.838,22 €	47,60	45,35	92,95
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	1.135.160,98 €	39,60	39,95	79,55
UTE INPRONA 2010 S.L.-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	1.170.479,94 €	45,20	5,70	50,90
UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.084.840,81 €	46,80	50,00	96,80

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por la empresa **UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.** que obtiene **96,90 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.084.840,81 €** (IVA excluido).

LOTE II

ENTIDAD:	IMPORTE	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FCC AQUALIA, S.A.	2.281.753,87 €	39,60	44,69	84,29
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	2.196.976,46 €	47,00	50,00	97,00
AZVI SAU	2.321.703,03 €	43,20	42,19	85,39
DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS MEDIO AMBIENTE S.L.	2.290.236,22 €	44,60	44,16	88,76
NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	2.287.499,98 €	36,70	44,33	81,03
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	2.321.170,72 €	40,15	42,22	82,37
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A - PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L	2.396.676,12 €	46,40	34,65	81,05
INPRONA 2010 S.L - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	2.297.076,84 €	45,20	43,73	88,93
AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA SL - DRACE GEOCISA, S.A.	2.385.917,93 €	40,50	35,75	76,25
UC10, S.A. - RIEGOSUR, S.A.	2.238.380,06 €	44,20	47,41	91,61
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, SA - ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U	2.267.525,40 €	43,70	45,58	89,28
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2.241.531,08 €	47,40	47,21	94,61
GRU LOP 21, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A - AGUA, RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A	2.310.210,82 €	44,20	42,91	87,11
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.	2.236.058,60 €	44,00	47,55	91,55

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** que obtiene **97,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **2196976,46€** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, para la revisión del procedimiento de aplicación de los parámetros objetivos para el cálculo de ofertas anormales:

Por parte de la Presidenta de la Mesa se pone de manifiesto que, con fecha 3 de octubre de 2024, se recibe correo electrónico de la empresa TERSAQUA INGENIERÍA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS, S.L. en el que se solicita se revise el cálculo efectuado para determinar qué empresas incurrieran en valores anormalmente bajos respecto al **Lote I**, ya que en el acta de la Mesa celebrada con fecha 19 de septiembre de 2024, figuraba que “*LOTE I: No había ninguna empresa incurso en esta situación*”, y sin embargo, al aplicar la fórmula establecida en el PCAP se comprobaba que se daba una baja anormal de 7,66 % y no del 8,13 % como figuraba en el acta, y que por tanto, sí había una empresa que incurría en oferta anormalmente baja y que es justo la que se proponía como adjudicataria.

Por la Mesa se comprueba que efectivamente se ha producido un error al aplicar la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto al Lote I. El error ha consistido en incluir un número erróneo de licitadores, ya que se colocó 6 en lugar de 4 licitadores.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

A fin de rectificar el error aritmético producido, la Mesa acuerda, por unanimidad, retrotraer el procedimiento, respecto al Lote I, al momento en el que se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativa, resultando lo siguiente:

LOTE I

La oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.086.299,06 €**, esto es, una baja del **7,66 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora:

- UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. – JOCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles para que la entidad aludida justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, para aceptación o rechazo de oferta anormalmente baja del Lote I, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta:

Seguidamente la Mesa procede a analizar el informe técnico de fecha 10 de enero de 2025, relativo a la proposición incurso en presunción de anormalidad para el Lote I, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

La oferta económica que incurre en el supuesto de valores anormales, debido a que es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.086.299,06 €**, esto es, una baja del 7,66 % con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, es la presentada por la empresa licitadora:

- UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. – JOCÓN INFRAESTRUCTURAS, S.L.



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa acepta la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de la oferta realizada por la empresa anteriormente mencionada, por considerarla anormalmente baja.

El resto de proposiciones para el **Lote I** obtuvieron la siguiente puntuación:

ENTIDAD:	IMPORTE	SOBRE 2	SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	1.112.838,22 €	47,60	50,00	97,60
MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA S.L.	1.135.160,98 €	39,60	39,95	79,55
UTE INPRONA 2010 S.L.-CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	1.170.479,94 €	45,20	5,70	50,90

La oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por la empresa **TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.** que obtuvo **97,60 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.112.838,22 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas licitadoras de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, para el examen de la documentación solicitada al licitador con mejor oferta para el Lote II:

A continuación, se analiza la documentación presentada por el licitador con mejor oferta respecto al Lote II, **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

- Respecto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, NO presentan currículum vitae del personal técnico designado.

Deberán por tanto, presentar currículum vitae firmado de cada uno de los técnicos propuestos, con carácter permanente, a la ejecución del contrato.

- NO aportan declaración sobre el lugar en donde se ubicarán los servidores y servicios asociados. Deberán, por tanto, presentar “Declaración sobre el lugar en donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos”, conforme al Anexo XIX del PCAP, suscrito por su representante.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de subsanación, para el lote II:

A continuación, se analiza la documentación presentada por el licitador con mejor oferta, **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** para el Lote II, en trámite de subsanación, aportada previo requerimiento cursado



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



al efecto. Tras el examen de la documentación se observa que subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del Lote II, a favor de la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, que obtuvo 97,00 puntos y realizó una oferta económica por importe de **2.196.976,46€ (IVA excluido)**.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta, para el lote I:

Se analiza la documentación presentada por el licitador con mejor oferta respecto al Lote I, **TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.**, conforme requerimiento cursado al efecto, resultando lo siguiente:

- Respecto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se han comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, en la “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra” (Anexo XX) del JEFE DE OBRAS presenta la actuación AAVV ALJARAQUE Y TRASPORTE A LA EDAR DE PUNTAUMBRIA, que no aparece reflejada en su currículum vitae. Deberá aclararse dicho extremo, y en su caso, subsanar la incongruencia.

Además, en la declaración responsable de dicho técnico, se incluye entre otras actuaciones con las que justifica su experiencia, la correspondiente a la obra “PROYECTOS DE LICITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE UNA BALSA DE REGULACIÓN DEL SIFÓN DEL ODIEL”, que la Mesa entiende no se corresponde con una obra de infraestructura hidráulica de saneamiento y depuración según se requiere en el PCAP. Deberá aclarar este aspecto.

Entendiendo la Mesa que se trata de defectos u omisiones subsanables, se acuerda por unanimidad requerir a la empresa anteriormente citada para que presente tal documentación, otorgándole para ello tres días naturales, a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación y aportación de dichos extremos.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2025, para el análisis de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta, para el lote I,

Se analiza la documentación presentada por el licitador con mejor oferta para el lote I, **TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.** en trámite de subsanación, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observa que subsana correctamente los extremos a los que se refería el requerimiento.

La Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación del contrato para el lote I, a favor de la empresa **TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.** que obtuvo 97,60 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.112.838,22 € (IVA excluido).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de **“OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE POLÍCAR Y GUADIX (GRANADA). (2 LOTES)” 2023 626851. LOTE I: OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE POLÍCAR (GRANADA) 2025 335**, a la empresa **TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de UN MILLON CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.112.838,22€) más DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS (233.696,03€) en concepto de IVA, lo que supone un total de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (**1.346.534,25€**) y un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA



ALVARO REAL JIMENEZ		19/03/2025 10:24:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAOP04hNDoxdSwc783G9lv6ZkL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	